



Buenos Aires, 22 de junio de 2023

RES. CM N° 87/2023

VISTO:

El TEA A-01-00014427-0/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 41/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, el Dr. Guillermo Scheibler, en su carácter de Vicepresidente de la Asociación Ítalo Argentina de Profesores de Derecho Administrativo (AIAPDA), solicita se declare de Interés Institucional el “XI Encuentro Ítalo Argentino de Profesores de Derecho Administrativo”, que tendrá lugar entre el 9 y 10 de noviembre del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de La Plata, y tendrá como eje analizar la problemática del control judicial de la administración.

Que la AIAPDA tiene carácter académico sin fines de lucro y reúne a profesores de Derecho Administrativo de Italia y de nuestro país con el objeto de encarar el estudio comparativo de la disciplina como un modo de fortalecer las históricas relaciones de amistad entre ambos países.

Que desde 2004 se realizaron encuentros alternativamente en Argentina e Italia en los que participaron docentes de ambas nacionalidades conforme el siguiente detalle: La Plata (abril de 2004), Milán y Roma (abril de 2005), Mar del Plata (abril de 2007), Roma (octubre de 2009), Buenos Aires (abril de 2011), Nápoles e Ischia (septiembre 2012), Mar del Plata (septiembre de 2014), Reggio Calabria (octubre de 2016), Salta (diciembre de 2017) y Lecce (mayo de 2019).

Que, en esta ocasión, asistirán al encuentro alrededor de veinte (20) profesores y profesoras italianos que representan a una decena de universidades peninsulares. Entre otros, los profesores Franco Scoca, emérito de la Universidad La Sapienza, Roma; Fabrizio Fracchia ordinario de la Universidad Luigi Boconni de Milán; María Alessandra Sandulli, ordinaria de la Università degli studi Roma Tre; Aristide Police, ordinario de la Universidad Tor Vergata; Mario Spasiano ordinario de la Seconda Università degli Studi di Napoli y Francesco Manganaro, ordinario de la Universidad Mediterránea de Reggio Calabria y actual Presidente de la Asociación.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”, “Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura” y “Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”.*

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 41/2023, propuso se declare de interés institucional el encuentro mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de Interés Institucional el “XI Encuentro Ítalo Argentino de Profesores de Derecho Administrativo”, que tendrá lugar entre el 9 y 10 de noviembre del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de La Plata, y tendrá como eje analizar la problemática del “Control judicial de la Administración”.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 87/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

